

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 FEB 2015
Callao,.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GACMA
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 122 -2015-MPC-AL

Callao, 20 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Informe N° 165-2015-MPC-GGA-GA, de fecha 13 de febrero del 2015, de la Gerencia de Abastecimiento sobre delegación de funciones al Gerente Municipal; y,

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° inciso 20), faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, conforme al artículo 26° literal k) del Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000017-2014, es función del Gerente Municipal representar al Alcalde ante las instancias gubernamentales administrativas, dándole cuenta de las gestiones realizadas;

Que, en tal sentido, resulta necesario delegar en el actual Gerente Municipal las facultades necesarias para que en nombre de la Municipalidad pueda cursar todo tipo de documentación ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, asimismo, puede poner en conocimiento del Tribunal de dicho organismo, los hechos que puedan dar lugar a la imposición de sanciones de inhabilitación y sanciones económicas;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar, en el señor **OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN**, Gerente Municipal, las facultades necesarias para que en nombre de la Municipalidad Provincial del Callao pueda cursar todo tipo de documentación ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, asimismo, pueda poner en conocimiento del Tribunal de dicho organismo, los hechos que puedan dar lugar a la imposición de sanciones de inhabilitación y sanciones económicas.

Artículo 2.- Déjese sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

